

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS DE CAMPO, MODALIDAD II (GRADOS) Curso Académico 2019-2020

Las Prácticas de Campo, Modalidad II representan una actividad complementaria de una asignatura o grupo de asignaturas (visitas a instituciones, empresas, centros industriales o culturales, etc.) de las titulaciones oficiales de nivel de Grado. Estas prácticas no serán directamente evaluadas, y por lo tanto, tampoco serán de asistencia obligatoria para los estudiantes. Con carácter general la proporción Profesor/número de estudiantes que asistan a estas actividades no deberá exceder de 1/25.

Los Departamentos, como órganos responsables de la docencia en esas asignaturas, bien individualmente o de forma conjunta podrán presentar propuestas de Prácticas de Campo en el conjunto de las actividades docentes del curso académico.

Todos los apartados de esta convocatoria que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

A) TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

1. Los profesores presentarán a la Dirección del Departamento responsable de la docencia de Grados la solicitud según modelo adjunto del **impreso nº 1: Previsión de Gastos**, donde se recogen datos necesarios para la evaluación de la ayuda económica, junto con el **impreso nº 2: Motivación de la Práctica**, en el que se incluirá una descripción de la actividad práctica, su programa y planificación, su relación con la/s asignatura/s, las competencias que se pretenden desarrollar, el método de evaluación, si lo hubiera, y los años que lleva realizándose.
 2. Los Departamentos remitirán al Decanato/Dirección del órgano académico responsable (Facultad/Escuela) del Grado en el que se incluye la asignatura esta documentación junto con una propuesta de acuerdo al modelo de **impreso nº 3: Informe del Departamento**, al que se adjuntará copia de las solicitudes de los profesores que hayan sido aprobadas en Consejo de Departamento. Esta propuesta puede ser presentada conjuntamente por varios Departamentos.
- IMPORTANTE:** Para facilitar la gestión de esta información, el impreso nº 3 se enviará a las Facultades/Escuelas también en formato electrónico editable.
3. El Decano/Director del órgano académicamente responsable del Grado emitirá un informe sobre el interés formativo en relación al plan/es de estudios de las prácticas que se propongan.

El equipo Decanal/Directivo, contando con la colaboración de los Departamentos que han presentado solicitudes, podrá agrupar diferentes propuestas en una sola en función de los intereses formativos y buscando la optimización de los recursos.

Para la remisión del informe deberá rellenarse el **impreso nº 4: Actividades propuestas por el órgano académico responsable**, que incluirá por orden de prelación el nombre de cada una de las actividades prácticas, el Grado al que pertenecen, el profesor responsable de la práctica, el/los Departamento/s que participan y el coste económico. Este informe, junto con el resto de la documentación, será remitida al vicerrectorado de Docencia y Evaluación de la Calidad.

IMPORTANTE: Para facilitar la transcripción de todos los datos recibidos, existe una carpeta compartida a la que tienen acceso los Centros solicitantes de las prácticas. Esta carpeta contiene, además de los impresos 1 a 4, otro documento Excel denominado “**Relación de Solicitudes de Grado**” en el que **se trasladarán los datos del impreso nº 4** antes de remitir las solicitudes al vicerrectorado de Docencia y Evaluación de la Calidad.

B) ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El Consejo de Docencia nombrará una comisión de evaluación encargada de valorar las solicitudes enviadas por los Centros. Esta comisión estará formada por un representante del Consejo de Docencia por cada rama de conocimiento, la Coordinadora de Ordenación de Titulaciones de Grado y la vicerrectora de Docencia y Evaluación y de la Calidad. Esta comisión informará al Consejo de Docencia sobre los resultados de la adjudicación.

La dotación económica para Grados será hasta un máximo de 65.000€.

C) REALIZACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Una vez aprobada la práctica, el profesor responsable la llevará a cabo dentro del curso académico para el que fue propuesta y enviará las facturas y demás justificantes de gasto al administrador de la Facultad o Escuela responsable para su tramitación. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Salamanca, siguiendo las instrucciones de la vicerrectora de Docencia y Evaluación de la Calidad, efectuará una reasignación del crédito de los Centros, de tal manera que cada uno de ellos imputará sus gastos directamente utilizando su clave orgánica y la funcional 322CD04. El responsable del centro de coste es quien firma sus gastos sin tener que pasar por el vicerrectorado.

Las posibles modificaciones que pudieran realizarse sobre la programación de una práctica que haya recibido subvención deberán ser comunicadas al vicerrectorado de Docencia y Evaluación de la Calidad con el visto bueno del Decano/Director del órgano académico responsable para su oportuna autorización si es procedente en aplicación de estas normas.

Las subvenciones aprobadas para cada una de las prácticas, están destinadas exclusivamente a la realización de las mismas, por lo que no podrán sumarse a subvenciones concedidas a otras prácticas en caso de no llevarse a cabo.

En Salamanca, a 2 de septiembre de 2019



Izaskun Álvarez Cuartero

Vicerrectora de Docencia y Evaluación de la Calidad